



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 4, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Sra. Directora General de Bienes Culturales, de 11 de enero de 2017, sobre notificación de concesión de subvención para Plan de contenidos para el Blog Museo Arqueológico de Yecla.

2. Escrito de la Sra. Directora General de Bienes Culturales, de 11 de enero de 2017, sobre notificación de concesión de subvención para Remodelación Museo Arqueológico

Municipal de Yecla. Ámbito Sala Torrejones.

3. Escrito del Ingeniero-Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de 12 de enero de 2017, sobre convocatoria para el pago de depósitos previos, indemnizaciones por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de la obra “Autovía A-33 Cieza-Fuente La Higuera, tramo: enlace N-344 a Jumilla-enlace C-3223 a Yecla”.

4. Escrito del Sr. Director General de Administración Local, de 20 de enero de 2017, informando sobre la incorporación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, como novedad, del proyecto de gastos 45165, denominado “presupuestos participativos-subvención Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes para realización inversiones 2017”, dentro de las dotaciones previstas para el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligación.

Se aprueba la siguiente:

- Marta Santos Poveda: Impartición del módulo de ‘Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario’ del curso de ‘Atención Sociosanitaria en el domicilio’8.400,00 €.

2. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato, por importe de 13.310,00 €, a suscribir con Pentación, S.A., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 4 de febrero de 2017, de la obra “Los vecinos de arriba”.

3. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana y Rústica del ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

Exp.resolucion	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 39/2016	700.432	2016	Antonio Daniel Palao Silvestre	233,03
CAT 1/2017	121.495	2016	Elisa Quiles Sanchiz	41,00
CAT 2/2017	686.815	2016	Águeda Puche Pérez	412,10
			Importe Total	686,13

4. Solicitud de Tayber Tapizados Convertibles, S.L.U. de bonificación del Impuesto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Construcciones, Instalaciones y Obras (Expdte. Licencia obras 85/2016).

Vista la solicitud presentada por Tayber Tapizados Convertibles, S.L.U., de fecha 20 de diciembre de 2016 (Reg. Entrada Núm. 13.228, de 30-12-2016), mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a las obras de “Ampliación de nave existente en Polígono Industrial Las Teresas, parcela B-27-112” (Expdte. Licencia obras 85/2016).

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Gestión Tributaria, de fecha 20 de enero.

Conforme a lo previsto en el artículo 103.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder a Tayber Tapizados Convertibles, S.L.U., bonificación del 50% del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a las obras de “Ampliación de nave existente en Polígono Industrial Las Teresas, parcela B-27-112” (Expdte. Licencia obras 85/2016), por concurrir en las mismas los supuestos previstos en el artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5. Solicitud de Sancal Diseño, S.L. de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Expdte. Licencia obras 90/2016).

Vista la solicitud presentada por Sancal Diseño, S.L., de fecha 18 de enero de 2017 (Reg. Entrada Núm. 405, de 18-01-2017), mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a las obras de “Ampliación de construcción de nave industrial en Polígono Industrial La Herrada, parcela 6-B” (Expdte. Licencia obras 90/2016).

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Gestión Tributaria, de fecha 20 de enero.

Conforme a lo previsto en el artículo 103.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se

aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Sancal Diseño, S.L., bonificación del 50% del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a las obras de “Ampliación de construcción de nave industrial en Polígono Industrial La Herrada, parcela 6-B” (Expdte. Licencia obras 90/2016), por concurrir en las mismas los supuestos previstos en el artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Devolver a los interesados los ingresos indebidos realizados, por el indicado porcentaje del 50% del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a las obras de referencia, que asciende a un total de 14.363,43 euros.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Aprobación Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, y convocatoria del procedimiento selectivo.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular la que seguidamente se relaciona:

- Borrador de Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, elaborado por los Servicios Jurídicos Municipales.
- Informe-propuesta emitido por la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), de fecha 10 de enero de 2017.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia al Comité de Personal Laboral y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de las propuestas-observaciones realizadas por el Comité de Personal Laboral, en sesión celebrada el 17 de enero de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, según documentación obrante en expediente debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Fijar como plazo máximo de presentación de instancias hasta las 15,00 horas del día 3 de marzo de 2017.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Aprobación Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Fisioterapeutas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, y convocatoria del procedimiento selectivo.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular la que seguidamente se relaciona:

- Borrador de Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Fisioterapeutas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, elaborado por los Servicios Jurídicos Municipales. Informe-propuesta emitido por la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), de fecha 10 de enero de 2017.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia al Comité de Personal Laboral y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de las propuestas-observaciones realizadas por el Comité de Personal Laboral, en sesión celebrada el 17 de enero de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Fisioterapeutas, para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.), mediante el sistema de Concurso-Oposición, según documentación obrante en expediente debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Fijar como plazo máximo de presentación de instancias hasta las 15,00 horas del día 3 de marzo de 2017.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

3. Cumplimiento de la sentencia núm. 234/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia.

Resultando que:

- En virtud de Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez fue sancionada con suspensión de funciones por un periodo de dos meses, con pérdida de remuneración.
- Frente a dicha resolución fue interpuesto por la interesada recurso contencioso-administrativo.
- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia dictó sentencia nº 234/2016, por la que, estimando en parte el recurso interpuesto, anula el Decreto de la Alcaldía de referencia, y acuerda la retroacción del expediente al momento en que se debió estimar una causa de recusación en relación con el Instructor del expediente.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 18 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar a la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez la cantidad bruta de 4.776,19 euros, cantidad dejada de percibir por la interesada en cumplimiento de la sanción impuesta por el Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, anulado por la sentencia nº 234/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia.
2. Aprobar la anulación de las anotaciones de la sanción en el expediente personal de la Sra. Martínez, realizada por el Negociado de Personal.
3. Reconocer a la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, como tiempo trabajado, los referidos dos meses.
4. Concesión de licencia para asuntos propios, sin retribución, al funcionario de carrera, Cabo de la Policía Local, D. David Penadés Piera.

A la vista de lo solicitado por el interesado, en escrito registrado de entrada el 16 de enero de 2017.

Obrando en expediente los informes favorables del Jefe de Policía Local y del Negociado de Personal, de fechas 16 y 18 de enero de 2017, respectivamente.

Considerando lo establecido en el artículo 142 del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 76.1.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, indicativo de que los funcionarios en servicio activo tienen derecho a licencia para asuntos propios, sin ninguna retribución, con una duración acumulada que no podrá exceder de tres meses cada dos años, y cuya concesión está subordinada a las necesidades del servicio.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder al funcionario de carrera, Cabo de la Policía Local, D. David Penadés Piera, licencia para asuntos propios, sin retribución alguna, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2017.

5. Autorización al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño, para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de enero de 2017.

De conformidad con el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño, al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, se celebrará en la ciudad de Lorca, el próximo día 10 de febrero de 2017, en horario de 09,30 a 13,30 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Autorización al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño, para asistencia al curso “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de enero de 2017.

De conformidad con el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño, al curso semipresencial “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, se celebrará en la ciudad de Alcantarilla, de forma presencial, los próximos días 20 y 21 de febrero de 2017, en horario de 09,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 21,00 horas el día 20 de febrero, y en horario de 09,00 a 14,00 horas el día 21 de febrero.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Orden de servicio a la Psicóloga y a la Educadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para asistencia a reuniones de trabajo de técnicos de familia de Servicios Sociales de

Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la C.A.R.M.

De conformidad con la propuesta de Dña. María Luisa Navarro Medina, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 9 de Enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de Dña Marta Soriano Andrés, Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales, y de Dña. Josefina Simarro Carretero, Educadora del mismo Centro, a las reuniones de trabajo de técnicos de familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la C.A.R.M., que tendrán lugar en la ciudad de Murcia, en las fechas que se relacionan:

- 18 y 25 de Enero.
- 1 y 22 de Marzo.
- 26 de Abril.
- 4 y 5 de Mayo.
- 14 y 28 de Junio.
- 27 de Septiembre.
- 4 de Octubre.
- 8 y 29 de Noviembre.

2. Autorizar a las interesadas a usar el vehículo del Centro para realizar el correspondiente desplazamiento.

8. Orden de la Concejalía de Política Social a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para asistencia a reunión de estudio sobre “Pobreza Energética en el Municipio de Yecla”, a realizar por el Observatorio de Exclusión Social de la Universidad de Murcia.

De conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Política Social, Dña. María Remedios Lajara Domínguez, de 12 de Enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de Dña María Luisa Navarro Medina, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, a la reunión de estudio sobre “Pobreza Energética en el Municipio de Yecla”, a realizar por el Observatorio de Exclusión Social de la Universidad de Murcia, el próximo día 26 de Enero de 2017, a partir de las 17,00 horas, fuera del horario laboral.

2. Autorizar a la interesada a usar el vehículo del Centro para realizar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

correspondiente desplazamiento. En su caso, asumir, con cargo a las arcas municipales, los gastos derivados del mismo.

9. Orden de servicio a D. Juan Carlos Navarro González (T.A.G. Secretaría) y a Dña. Victoria Cantó Palao (Jefe Negociado de Actividades) para asistencia a sesión del Foro de Agilización Empresarial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de D. Juan Carlos Navarro González (T.A.G. Secretaría) y de Dña. Victoria Cantó Palao (Jefe Negociado de Actividades), a la sesión de puesta en común del Foro de Agilización Empresarial, que, organizada por Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 30 de enero de 2017, a las 12,00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- ACTIVIDADES, SEÑALIZACIONES E INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Salvador Olaya Rubio sobre autorización para instalación de terraza del “Bar El Esquinazo” en Avenida de la Libertad, 2.

Vista la instancia presentada por D. Salvador Olaya Rubio solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Avenida de la Libertad, 2, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar El Esquinazo”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Olaya Rubio autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar El Esquinazo”, en la Avenida de la Libertad, núm. 2, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente

acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Procesión de la Virgen de Lourdes.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 11 de enero de 2017, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la procesión de la Virgen de Lourdes que se llevará a cabo el día 12 de febrero.

2. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la Iglesia de San José Artesano y en la acera de enfrente.

6º.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M.-

1. Inscripción en el R.E.D.I.M. de la Asociación Murciana de Apoyo a Niños con Altas Capacidades Intelectuales (AMUACI), Delegación en Yecla.

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 17 de enero de 2017 por Dña. María Presentación López Muñoz, representante de la Asociación Murciana de Apoyo a Niños con Altas Capacidades Intelectuales (AMUACI), Delegación en Yecla.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación Murciana de Apoyo a Niños con Altas Capacidades Intelectuales (AMUACI), Delegación en Yecla, en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

2. Inscripción en el R.E.D.I.M. de CONNEXIO, Asociación para el Desarrollo, Integración y Promoción Psicosocial.

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 18 de enero de 2017 por la representación de CONNEXIO, Asociación para el Desarrollo, Integración y Promoción Psicosocial.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de CONNEXIO, Asociación para el Desarrollo, Integración y Promoción Psicosocial, en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

7º.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, EJERCICIO 2017.-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de una Beca de formación-colaboración, por importe de 6.000,00 €, con una duración inicial de diez meses y un número de horas de 1200.
2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ó en la forma prevista en el artículo 16 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.
3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8º.- SOLICITUD DEL COLEGIO CATÓLICO LA INMACULADA DE AUTORIZACIÓN PARA ORGANIZACIÓN DE UNA CARRERA SOLIDARIA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017.-

A la vista del escrito presentado por D. Jorge Moya, en representación del Colegio Católico La Inmaculada, de fecha 4 de noviembre de 2016, por el que solicita autorización para la utilización del Complejo Juan Palao Azorín, para la organización de una Carrera Solidaria a favor de la ONG “Save The Children”, el próximo 30 de enero de 2017, de 08,15 a 13,30 horas.

Vista el informe emitido por el Coordinador del Servicio Municipal de Deportes, de

fecha 8 de noviembre de 2016, así como cuanta documentación obra en el expediente.

A la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Colegio Católico La Inmaculada para la organización y celebración de una Carrera Solidaria a favor de la ONG “Save The Children”, el próximo 30 de enero de 2017, de 08,15 a 13,30 horas, en el Complejo Juan Palao Azorín, debiendo desarrollarse la actividad conforme a las condiciones reflejados en el mencionado informe, copia de las cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 340,50 €.

3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Con carácter previo a la organización de la actividad, el organizador habrá de presentar, en este Excmo. Ayuntamiento, proyecto concreto de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden, y de forma especial las encaminadas a garantizar la seguridad de los participantes y resto de usuarios de la instalación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Con carácter previo a la organización de las pruebas, los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa de la aportación económica realizada a favor de la ONG “Save The Children”.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

9º.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Atendiendo las solicitudes presentadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 12 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar al Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista como responsable de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, para la realización de las tareas de coordinación con el dicho servicio municipal y con el Servicio Regional de Gestión de Penas y Medidas Alternativas,

consistentes en entrevista inicial con los penados, comunicaciones de inicio de la actividad, comunicación de incidencias relevantes y comunicación de finalización de las jornadas.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Justificación de subvención municipal en el ámbito de los Programas de Promoción e Inserción Social, Ejercicio 2015.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015, sobre otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los Programas de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en este municipio, y que no tengan suscrito convenio de colaboración en materia social con este Excmo. Ayuntamiento, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y/o la realización de proyectos y actividades.

Resultando que en el citado acuerdo se concedió subvención, por importe de 2.624,00 €, a la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO), para la ejecución del Proyecto “Crece”.

Vista la documentación presentada por los interesados como acreditación del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de concesión.

Vista la documentación presentada, justificativa del empleo de la subvención.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y visto el informe emitido por los servicios de Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.1. Considerar cumplidas las condiciones del acuerdo de concesión de la subvención.
- 1.2. Entender justificado el empleo dado a la subvención de referencia.
- 1.3. Abonar a los beneficiarios el importe de la subvención concedida.

2. Cumplimiento de la sentencia núm. 342/2016, del Juzgado de lo Social Número 8 de Murcia.

Resultando que:

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la reclamación previa a la vía judicial social interpuesta por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Dña. Beatriz Candela Román, mediante escritos de fechas 22 de septiembre y 14 de octubre de 2014, sobre despido como logopeda.

- La Sra. Candela Román interpuso sendas demandas por despido, y recurso de suplicación, ante la Jurisdicción de lo Social.
- El Juzgado de lo Social Número 8 de Murcia ha dictado sentencia núm. 342/2016, de 21 de diciembre de 2016, en cuyo fallo se declara *“la improcedencia del despido enjuiciado, condenando al Ayuntamiento demandado a que, a su elección, ejercitable en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora demandante en su puesto de trabajo con la condición de trabajadora fija discontinua, abonándole los salarios que eventualmente haya dejado de percibir por la falta de llamamiento al trabajo, o extinguir el contrato con efectos desde 03-10-14 y abonar a la demandante la indemnización legal por despido improcedente, en función del salario declarado probado y las jornadas reales de trabajo desde 09-10-07 hasta 03-10-14, que asciende a un total de 13.316,42 € (9.363,10 € por el primer periodo y 3.953,32 € por el segundo)”*.
- Visto el escrito presentado por Dña. Beatriz Candela Román, registrado de entrada en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, extinguir, en los términos previstos en la citada sentencia del Juzgado de lo Social Número 8 de Murcia, el contrato con Dña. Beatriz Candela Román, con efectos desde 03-10-14, y abonar a la misma la indemnización legal por despido improcedente, que asciende a un total de 13.316,42 € (RC 1187/2017). Todo ello en ejercicio de la opción a que hace referencia el artículo 56.1 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al que se remite la sentencia dictada, y conforme a lo establecido en la parte dispositiva de la misma.

3. Requerimiento de documentación Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” (C.SE. 5/2016).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del día 18 de octubre de 2016.

Resultando que, de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el BORM (nº 261) de fecha 10 de

Noviembre de 2016, fueron presentadas ofertas por dos empresas del sector, habiéndose admitido, en principio, todas ellas, por la Mesa de Contratación.

Visto el informe de valoración emitido, con fecha 13 de enero de 2017, por Dña. María Luisa Navarro Medina y Dña. Inmaculada Estevan García, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y Trabajadora Social Municipal respectivamente, en el que se valoran las distintas proposiciones, respecto de los criterios de evaluación no automáticos del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de octubre de 2016, aprobó el informe anteriormente indicado y, en su consecuencia, otorgó las puntuaciones correspondiente a los licitadores respecto de los criterios no automáticos de adjudicación del contrato.

Resultando que, en sesión de fecha 24 de enero de 2017, y en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres B-2, que contenían las ofertas de los licitadores respecto de los criterios automáticos fijados en el Pliego del contrato.

A la vista del informe de fecha 24 de enero de 2017, emitido por Dña. María Luisa Navarro Medina y Dña. Inmaculada Estevan García, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y Trabajadora Social Municipal respectivamente, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de los criterios automáticos de adjudicación, tras la realización de los cálculos oportunos de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Pliego, otorgando las puntuaciones que corresponden a los distintos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación automáticos, que además contenía la propuesta de adjudicación del contrato.

Y resultando que, de conformidad con los citados informes técnicos aprobados por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de enero de 2017, ésta ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos, que resumidamente exponen:

1º.- Aprobar la clasificación de proposiciones en el expediente de referencia, por orden decreciente de puntuación, ocupando el primer lugar la mercantil Podium Gestión Integral, S.L.

2º.- Formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propuesta de adjudicación a favor de Podium Gestión Integral, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

3.1. Aprobar, en el expediente de contratación para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” (C.SE. 5/2016), la clasificación realizada por la Mesa de Contratación, en sesión de 24 de enero de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa , esto es , Podium Gestión Integral, S.L.

3.2. *Requerir a Podium Gestión Integral, S.L. para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que a continuación se relaciona (artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, en relación con la Cláusula Administrativa Particular Trigésima Cuarta del Pliego de las reguladoras):*

- Escrituras de constitución y modificación bastanteadas, de la mercantil, y Escrituras de apoderamiento y D.N.I compulsado del representante legal de la mercantil.
- *Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.*
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.634,96 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la

documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigidos, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

4. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de Servicio de “Control de plagas urbanas y control del mosquito `culex`”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Inspectora Municipal de Sanidad, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Lokímica, S.A., por el precio total de 17.512,00 €, IVA, incluido, el Contrato Menor de prestación de servicio de “Control de plagas urbanas y control del mosquito `culex`” por el plazo de año, con cargo a la partida presupuestaria 2017-311-2279924 (RC 1138/2017).

5. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de Servicio de “Comidas a domicilio para personas mayores dependientes”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.U., por el precio total de 12.644,28 €, IVA incluido (Partida 23101-2279922), el Contrato Menor de prestación de Servicio de “Comidas a domicilio para personas mayores dependientes”, durante un periodo máximo de cuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 01/02/2017 (máximo estimado de 1860 comidas/6,18 € comida, I.V.A. excluido).

6. Contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, Ejercicio 2017.

De conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 24 de Enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

6.1. Aprobar el contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, a suscribir con Iberdrola Clientes, S.A.U., con un periodo de vigencia desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017.

6.2. Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de dicho contrato.

6.3. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para proceder a la licitación, próximamente, del contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Edición de catálogos y cartelería para 8 exposiciones”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Yeclagrafic, por el precio total de 7.001,23 €, IVA incluido (Partida 334-2269934), el Contrato Menor de Suministro de “Edición de catálogos y cartelería para 8 exposiciones”.

8. Felicitación a personal municipal y a otros colectivos, entidades y empresas, por su intervención durante el temporal de nieve del pasado jueves, 19 de Enero.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, felicitar a la Brigada de Obras Municipales, a la Brigada de Agricultura y a la Policía Local, como personal municipal, así como a los Voluntarios de Protección Civil, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M., Red Radio de Emergencia (REMER), Grupo Generala y Actúa Servicios, por su intervención, entrega y dedicación en beneficio de la comunidad, con motivo del temporal de nieve sufrido en nuestra ciudad durante el pasado jueves, 19 de Enero de 2017.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos.